DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2332433

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE FUTALEUFÚ, COMUNA DE FUTALEUFÚ

(Resolución)

Núm. 992 exenta.- Puerto Montt, 9 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N°18.696; la ley N°18.059; el DFL N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 53° del DS N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el oficio ord. N° 194, de 12 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú; el correo electrónico de 18 de abril de 2023, de Carabineros de Chile, Comisaría de Futaleufú; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio ord. N° 194, de 12 de abril de 2023, el Alcalde de la I. Municipalidad de Futaleufú, solicitó y generó un informe para fijar los trazados que deberán usar los servicios de transporte público rural prestado con buses, en el interior de la zona urbana de Futaleufú, atendiendo orígenes y destinos del terminal existente en esa ciudad, el cual está autorizado en su funcionamiento mediante resolución exenta N° 2.186 de 11 de noviembre de 2022, por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que, al respecto, el Sr. Comisario de Carabineros de Chile de la comuna de Futaleufú, a través del correo electrónico de 18 de abril de 2023, remitió a su vez otro informe ratificando el trazado propuesto por el Municipio de Futaleufú.

3. Que, el artículo 53° del DS N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones indica, en lo pertinente, que previo informe de Carabineros de Chile y la Municipalidad respectiva, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales, o recintos y lugares de la vía pública, según sea el caso.

4. Que, en virtud de lo anterior, se ha dado estricto cumplimiento a lo requerido y presupuestado por el DS N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en atención a fijar el trazado de buses rurales dentro del radio urbano de la ciudad de Futaleufú y que, a contar de la total tramitación de la presente resolución, se entenderá fijado según las vías que se detallan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

5. Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores y a lo dispuesto en el artículo 53° del decreto supremo Nº 212, de 1992, antes individualizado, resulta necesario efectuar un adecuado ordenamiento de los flujos de servicios de transporte público rural que circulan al interior de la ciudad de Futaleufú.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Fíjanse al interior de la zona urbana de la ciudad de Futaleufú, capital comunal de Futaleufú, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural, para ingresar y salir del recinto municipal ajeno a la vía pública, localizado en calle José Manuel Balmaceda N° 169:

BUSES INGRESO Y SALIDA POR LA RUTA CH231, COMUNICACIÓN CON CHAITÉN, POR: Hermanos Carrera, Gabriela Mistral, Bernardo O'Higgins, Claudio Matte, José Manuel Balmaceda, hasta el terminal municipal.

BUSES INGRESO Y SALIDA POR LA RUTA CH231, COMUNICACIÓN CON PASO FRONTERIZO RÍO FUTALEUFÚ, POR: Isabel Riquelme, Piloto Carmona, Eusebio Lillo, hasta el terminal municipal.

2. Carabineros de Chile e inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

3. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Walterio Joost Winkler, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl